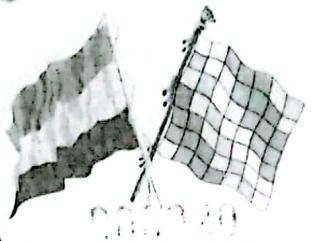




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 08/2021 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

Aprobar y Autorizar la Inscripción de Saldos Caja y Banco de la gestión 2020

VISTOS:

Que, mediante CITE: GAMC/O.E./No.039/2021, de fecha 07 de julio de 2021, del presente año, el Ejecutivo Municipal de Calacoto solicita, la emisión de Resolución Municipal para la Inscripción de Saldos Caja y Banco de la gestión 2020, en el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

8.36.46
9.36.46

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de Agosto de 2021, el H. Concejo Municipal de Calacoto, ha dispuesto Aprobar y Autorizar la Inscripción de Saldos Caja y Banco de la gestión 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, en virtud de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales art. 13 incisos b) faculta al Órgano Legislativo a emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal Autonómica de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Órgano Legislativo y Órgano Ejecutivo Municipal de Calacoto, Faculta al Concejo Municipal a emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el informe del Director Administrativo Financiero, Lic. Franz Mamani Poma, establece que los Saldos Caja bancos, conforme Libretas Bancarias es de Bs. **1.399.084,45** siendo el mismo según los Estados Financieros de la Gestión 2020. No obstante con el fin de Salvaguardar aspectos técnicos y la viabilidad de los recursos, no es posible registrar todos los saldos de las libretas.

Que por su parte el Asesor Legal del Ejecutivo Municipal Dr. Alejandro Condori Argandoña señala que después de un análisis legal, concluye que la Solicitud de Saldos caja y banco, cumple con lo dispuesto por la normativa legal vigente, por lo que recomienda su aprobación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, Tercera Sección de la

AYLLUS MARCA
CALACOTO:

Collana A

Copacati

Siq'ui

Pahaza

Tarocollo
Condoroca

Junuta
Condoroca

Nineca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARCA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

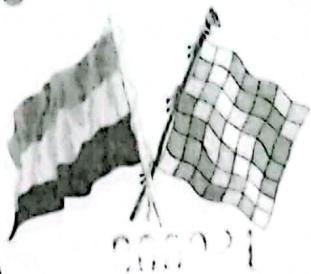
Pichaca

Tacagua

Contorno

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

**AYLLUS MARCA
CALACOTO:**

Collana A

Copacati

Sig'ui

Pahaza

Tarocollo

Condoroca

Junuta

Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

**Contorno
Calacoto**

Collana Baja

**AYLLUS MARCA
ULLOMA:**

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno

DISMINUCION DE GASTO

De:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	partida	DESCRIPCION	MONTO A DISMINUIR Bs.
1240	1	1			41	113			saldos caja bancos	1.386.390,20
TOTAL										1.386.390,20

INCREMENTO DE GASTO

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO Bs.
1240	1	1	20	0	99	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	532.196,09
1240	1	1	20	12401228700000	0	41	113		CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL C. SALUD OKORURO	101.000,00
1240	1	1	23	0	5	41	113		ADQUICISION MATERIAL CASA CULTURAL AUDIENCIA	8.027,00
1240	1	1	17	12401229800000	0	41	113		CONSTRUCCION ENLOSETADO PLAZA PRINCIPAL AUDIENCIA	100.000,00
1240	1	1	10	12401227600000	0	41	113		CONSTRUCCION CENTRO DE MECANIZACION AGRICOLA MUNICIPAL	99.000,00
1240	1	1	20	12401231300000	0	41	113		CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CONDOR IQIÑA	100.680,00
1240	1	1		12401231400000	0	41	113		CONSTRUCCION CENTRO ARTESANAL OKORURO PICHACA	79.206,00
1240	1	1		12401220000000	0	41	113		CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD WARISKATA TANAPACA	78.036,00
1240	1	1	97	0	5	41	113		PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CALACOTO-FASE III LA PAZ 2019	80.000,00
			97	0	100	41	113		PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	208.245,11
TOTAL										1.386.390,20

Artículo Segundo.-: El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y su remisión a instancias correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calacoto del Departamento de La Paz, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veinte uno años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

